



Versión 2.0 | Fecha de entrada en vigencia: 02-01-2026

Programa de Integridad y Cumplimiento (IC-MT2)

Servicios de Inteligencia Artificial, Visión por Computadora, Desarrollo y Mantenimiento de Software, Servicios Profesionales TI e Infraestructura como Servicio (IaaS)

Contacto Programa / Encargado de Integridad

Daniel Palma, COO (Gerente de Operaciones) – d.palma@mt2.cl – Tel.: +56 9 73478362

Dirección referencial: Ricardo Lyon 3521, Ñuñoa, Chile | www.mt2.cl

Control de versiones

Versión	Fecha	Descripción	Elaborado por	Aprobado por
2.0	02-01-2026	Actualización integral del Programa: robustecimiento de gobernanza, canal de denuncias, investigación, gestión de riesgos, controles, capacitación, monitoreo y evidencias.	COO (Gerente de Operaciones y Encargado de Integridad)	Gerencia General / Directorio
1.0	01-01-2024	Versión inicial del Programa de Integridad MT2.	COO (Gerente de Operaciones)	Gerencia General / Socios

Índice

Este documento está estructurado por secciones y anexos. En Microsoft Word puede insertarse/actualizarse automáticamente una Tabla de Contenidos usando los estilos de encabezado.

1. Propósito y alcance

El presente Programa de Integridad y Cumplimiento MT2 (IC-MT2) de MT2 SpA establece el marco de principios, políticas, procedimientos y controles destinados a prevenir, detectar y responder oportunamente a conductas contrarias a la ética, la probidad y el cumplimiento normativo, tanto en las operaciones internas como en la relación con clientes, proveedores, aliados, subcontratistas y terceros.

El IC-MT2 aplica a: (i) socios, directores, gerentes y trabajadores; (ii) colaboradores a honorarios; (iii) contratistas y subcontratistas; (iv) proveedores y terceros que actúen en representación de MT2; y (v) toda persona que participe en procesos comerciales, licitaciones, ejecución de proyectos, manejo de datos y/o administración de recursos de la compañía.

Este IC-MT2 se alinea con la Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y sus modificaciones, incluyendo las introducidas por la Ley N°21.595 sobre delitos económicos, y con buenas prácticas internacionales tales como ISO 37001 (anti-soborno) e ISO 37301 (sistemas de compliance).

2. Principios rectores y cultura de integridad

- Integridad y transparencia: actuamos de forma honesta, documentada y trazable.
- Cumplimiento legal y regulatorio: cumplimos la normativa aplicable y las obligaciones contractuales.
- Cero tolerancia a sobornos y corrupción: prohibimos toda ventaja indebida, directa o indirecta.
- Prevención y gestión de conflictos de interés: identificamos, declaramos y mitigamos conflictos reales o aparentes.
- Respeto y buen trato: promovemos un ambiente libre de acoso, discriminación y represalias.
- Seguridad de la información y protección de datos: resguardamos la confidencialidad y uso legítimo de la información.
- Mejora continua: el IC-MT2 es un instrumento vivo, sujeto a revisión, auditoría y actualización.

La Gerencia General y el Directorio/Socios asumen el “tone at the top”: su ejemplo, decisiones y control efectivo son condición necesaria para que el IC-MT2 opere con credibilidad y eficacia.

3. Gobernanza, roles y responsabilidades

MT2 establece una estructura de gobernanza proporcional a su tamaño, con independencia funcional del Encargado de Integridad, acceso directo a la alta dirección y recursos mínimos para la ejecución del IC-MT2.

3.1 Órganos y roles

Rol / órgano	Responsabilidades clave	Frecuencia / entregables
Directorio/Socios y Gerencia General	Aprobar el IC-MT2 y sus actualizaciones; asignar recursos; supervisar su implementación; exigir reportabilidad y medidas correctivas; resolver asuntos de alta severidad.	Aprobación anual y cuando aplique; revisión trimestral de indicadores; decisiones disciplinarias de alta severidad.
Encargado de Integridad (COO)	Diseñar, implementar y monitorear el IC-MT2; administrar canal de denuncias; liderar investigaciones; asesorar; ejecutar capacitación; mantener registros; reportar a la alta dirección.	Plan anual de integridad; reporte trimestral; registro de denuncias/investigaciones; matriz de riesgos y controles.
Comité de Integridad (ad hoc)	Instancia colegiada para revisar casos relevantes, validar medidas correctivas y reforzar imparcialidad (sin participación de involucrados).	Convocatoria según necesidad; acta de acuerdos.
Líderes de área / dueños de proceso	Operar controles definidos; asegurar cumplimiento en su área; levantar alertas; mantener evidencias; apoyar auditorías.	Controles continuos; evidencias mensuales/trimestrales.
Todas las personas cubiertas por el IC-MT2	Conocer y cumplir el Código de Ética; reportar riesgos o infracciones; participar en capacitaciones; colaborar en investigaciones.	Declaración de lectura; capacitación anual; deber de reporte oportuno.

3.2 Independencia y recursos

El Encargado de Integridad cuenta con acceso directo a la Gerencia General y/o Socios para reportar hallazgos y solicitar medidas. MT2 proveerá recursos razonables (tiempo, herramientas y apoyo administrativo) para asegurar eficacia, considerando el tamaño y capacidad económica de la empresa.

4. Código de Ética y Conducta

El Código de Ética es parte integral del IC-MT2 (ver Anexo 1). Establece la conducta esperada y reglas de integridad aplicables a todo el personal y terceros relevantes. A continuación se resumen los ejes mínimos:

- Cumplimiento de la ley, contratos y regulaciones aplicables.
- Prohibición de sobornos, pagos de facilitación y ventajas indebidas (incluye terceros, intermediarios y subcontratistas).
- Regalos, invitaciones y hospitalidad: solo cortesías de valor simbólico y siempre sin intención de influir; se prohíbe solicitar beneficios; se exige registro y aprobación previa según política (ver sección 6.3).
- Conflictos de interés: deber de declarar; prohibición de participar en decisiones donde exista interés personal; obligación de abstención.
- Selección objetiva de proveedores y subcontratistas, basada en criterios técnicos, precio, calidad, capacidad y plazos.
- Uso responsable de activos, datos, propiedad intelectual y seguridad de la información.
- Relación íntegra con el sector público: cumplimiento estricto de probidad y compras públicas; cero regalos a funcionarios públicos.
- Respeto, no discriminación, prevención del acoso y ambiente laboral seguro.
- Cooperación con auditorías e investigaciones; protección del denunciante de buena fe (no represalias).

5. Gestión de riesgos de integridad y compliance

MT2 mantiene una Matriz de Riesgos de Integridad (MRI) que identifica riesgos por proceso, evalúa probabilidad/impacto (inherente y residual) y define controles preventivos y detectivos con dueños y evidencias asociadas.

5.1 Metodología

- Levantamiento de procesos críticos: comercial/licitaciones, compras y proveedores, finanzas/contabilidad, RRHH, ejecución de proyectos, seguridad de la información y manejo de datos.
- Identificación de riesgos: soborno/corrupción, fraude, colusión, malversación, conflictos de interés, uso indebido de datos, infracciones de propiedad intelectual/licencias, manipulación de evidencias, incumplimiento contractual, riesgos asociados a terceros.
- Evaluación y priorización: escala 1-5 para probabilidad e impacto; definición de nivel de riesgo y umbrales de escalamiento.
- Diseño de controles: preventivos, detectivos y correctivos; definición de evidencia mínima (registros, aprobaciones, logs, actas).
- Revisión: al menos anual y cada vez que existan cambios relevantes en negocio, clientes, regulaciones o estructura.

5.2 Entregables y registros

- Matriz de Riesgos de Integridad (MRI) vigente y versionada.
- Mapa de controles críticos y evidencias.
- Plan anual de integridad (capacitaciones, auditorías, monitoreo).
- Registro de terceros evaluados (due diligence) y cláusulas contractuales.

6. Políticas y procedimientos de integridad

Las políticas y procedimientos del IC-MT2 definen reglas operativas para asegurar cumplimiento. Para efectos prácticos, el IC-MT2 considera políticas mínimas por área y procedimientos transversales.

6.1 Política anti-soborno y anticorrupción

MT2 prohíbe el ofrecimiento, promesa, entrega, solicitud o aceptación de cualquier beneficio indebido, directo o indirecto, a fin de obtener o retener negocios, ventajas competitivas o decisiones favorables. Esta prohibición aplica a interacciones con el sector público y privado, incluyendo intermediarios, consultores, socios comerciales y subcontratistas.

- Pagos de facilitación: prohibidos.
- Comisiones y success fees: permitidas solo si están documentadas, son razonables, tienen contrato y pasan due diligence del tercero.
- Donaciones y patrocinios: requieren aprobación escrita de Gerencia General y verificación de legitimidad y trazabilidad.
- Contribuciones políticas: prohibidas en nombre de MT2 salvo autorización formal del Directorio/Socios y cumplimiento legal estricto.

6.2 Conflictos de interés

Toda persona cubierta por el IC-MT2 debe evitar conflictos de interés reales o aparentes. En caso de duda, debe declararse preventivamente al Encargado de Integridad.

- Declaración: directores/socios y gerencias declaran anualmente sus intereses relevantes; el resto del equipo declara cuando exista riesgo o cambio.
- Abstención: quien esté en conflicto no participa en decisiones, evaluaciones ni aprobaciones relacionadas.
- Registro: el Encargado de Integridad mantiene un Registro de Conflictos y medidas de mitigación.

6.3 Regalos, invitaciones y hospitalidad

Regla general: solo se permiten cortesías de valor simbólico, razonables y transparentes, sin expectativa de reciprocidad ni intención de influir en decisiones.

- Prohibido: dinero en efectivo, equivalentes (gift cards), comisiones, beneficios personales, regalos solicitados, y cualquier beneficio que pueda percibirse como ventaja indebida.
- Sector público: se prohíbe entregar u ofrecer regalos o invitaciones a funcionarios públicos o personas asimilables.
- Sector privado: se permite hasta un máximo acumulado anual de 2 UF por persona (recibido u ofrecido), sujeto a registro; todo lo que excede requiere aprobación previa por escrito del Encargado de Integridad y Gerencia General.
- Registro obligatorio: toda cortesía permitida debe registrarse en el Registro de Regalos/Hospitalidad (Anexo 4).

6.4 Relación con proveedores, contratistas y terceros

MT2 realiza evaluaciones proporcionales de integridad antes de contratar proveedores, subcontratistas o intermediarios, priorizando aquellos vinculados a proyectos públicos, manejo de datos sensibles, pagos relevantes o representación comercial.

- Requisitos mínimos: identificación del proveedor, beneficiario final (cuando aplique), referencias, antecedentes comerciales, declaración de cumplimiento y ausencia de conflictos, cláusulas anticorrupción.
- Múltiples cotizaciones cuando corresponda y criterios objetivos de selección (técnicos, precio, calidad, capacidad, plazos).
- Cláusulas contractuales: cumplimiento del IC-MT2, derecho a terminación por incumplimiento, obligación de cooperación en auditorías/investigaciones, confidencialidad y protección de datos.

6.5 Compras, finanzas y registros contables

- Segregación de funciones: quien solicita no aprueba y quien aprueba no ejecuta el pago, en la medida de lo posible por tamaño.
- Aprobaciones: umbrales de aprobación documentados para compras y pagos.
- Registros: contabilidad completa, veraz y oportuna; prohibición de registros falsos o "cajas negras".
- Gastos de viaje y representación: rendición con boletas/facturas, propósito de negocio, y revisión por Administración y Finanzas.

6.6 Licitaciones, compras públicas y relación con clientes

- Revisión de bases: verificación de requisitos de probidad, integridad y compliance antes de postular.
- Trazabilidad comercial: resguardo de ofertas, aprobaciones internas y comunicaciones relevantes.
- Interacción con autoridades/contrapartes: registro de reuniones clave, minutos y acuerdos.
- Prohibición de colusión y prácticas anticompetitivas: cero coordinación con competidores o intercambio indebido de información.

6.7 Seguridad de la información, datos y propiedad intelectual

- Confidencialidad: NDAs y cláusulas contractuales; control de accesos; principio de mínimo privilegio.
- Datos personales y sensibles: tratamiento conforme a ley y contratos; minimización; trazabilidad; retención y eliminación segura.
- Licencias y derechos de autor: verificación de licencias de software y datasets; prohibición de uso no autorizado.
- Registro de incidentes: gestión de incidentes de seguridad con evaluación, contención, remediación y lecciones aprendidas.

7. Canales de denuncia, confidencialidad y no represalias

MT2 dispone de un canal de denuncias confidencial y accesible para reportar, de buena fe, conductas contrarias al Código de Ética, al IC-MT2, a la ley o a compromisos contractuales.

- Canal principal: correo directo al Encargado de Integridad (d.palma@mt2.cl).
- Canal alternativo: denuncia por escrito dirigida a Gerencia General/Socios (según corresponda).
- Denuncias anónimas: se aceptan, en la medida que entreguen antecedentes verificables.
- Aplicable a: trabajadores, proveedores, clientes y cualquier tercero relacionado.

Garantías: (i) confidencialidad de la identidad del denunciante y de los antecedentes; (ii) protección contra represalias para denuncias realizadas de buena fe; (iii) debido proceso para involucrados; y (iv) registro y trazabilidad de cada caso.

8. Procedimiento de admisibilidad, investigación y resolución

Para asegurar un proceso racional y justo, MT2 aplica un procedimiento con etapas, basado en independencia, imparcialidad, bilateralidad, secreto relativo y proporcionalidad de la sanción.

8.1 Etapas

- Recepción y acuse: registro de la denuncia y acuse de recibo cuando sea posible (máximo 5 días hábiles).
- Admisibilidad: verificación de que los hechos denunciados se relacionan con el IC-MT2/Código de Ética o posibles infracciones legales.
- Investigación: diligencias proporcionales, recopilación de evidencia y entrevistas; exclusión de personas denunciadas del proceso de investigación.
- Informe: conclusiones, análisis de hechos y recomendaciones (sanciones y medidas correctivas).
- Resolución: decisión por autoridad competente según severidad (Encargado de Integridad, Gerencia General o Socios/Directorio).
- Cierre y seguimiento: ejecución de medidas, actualización de controles y verificación de efectividad.

8.2 Plazos y escalamiento

Los plazos se determinan según complejidad; como referencia, MT2 busca cerrar investigaciones estándar en un máximo de 30 días corridos. Los casos de alta severidad, que involucren potencial delito, impacto reputacional o clientes públicos, se escalan de inmediato a Gerencia General/Socios.

8.3 Resguardo de evidencia y datos

Toda evidencia se custodia en repositorio seguro, con control de acceso. Se respeta la privacidad y normativa de datos personales, y se limita la difusión a quienes tengan necesidad de conocer.

9. Sanciones, medidas correctivas y remediación

Las infracciones al IC-MT2 pueden constituir incumplimientos graves y dar lugar a medidas disciplinarias, sin perjuicio de acciones civiles o penales cuando corresponda.

- Casos leves: amonestación verbal y/o capacitación correctiva.
- Casos moderados: amonestación escrita, restricciones de funciones, plan de mejora y seguimiento.
- Casos severos: término de contrato laboral o comercial conforme a normativa aplicable; restitución de recursos; denuncia a autoridades competentes cuando proceda.

Medidas correctivas complementarias: rediseño de procesos, refuerzo de controles, revisión de terceros, suspensión temporal de actividades, comunicaciones internas y actualización de la Matriz de Riesgos.

10. Capacitación, comunicación y difusión

La difusión efectiva del IC-MT2 es obligatoria. MT2 realiza capacitaciones y comunicaciones periódicas, registrando evidencias verificables.

10.1 Capacitación mínima

- Inducción obligatoria: dentro de los primeros 30 días de ingreso.
- Capacitación anual: al menos 1 sesión por año para todo el equipo.
- Capacitación por rol: reforzamiento para equipos de comercial/licitaciones, finanzas, gestión de datos y jefaturas.

- Evaluación: breve test o confirmación de comprensión, con registro.

10.2 Evidencias de difusión

- Correo corporativo de difusión.
- Registro de asistencia a charlas/capacitaciones.
- Declaración de lectura y aceptación individual.
- Repositorio versionado del IC-MT2 y anexos, con control de accesos.

11. Supervisión, monitoreo y auditorías internas

El Encargado de Integridad monitorea la ejecución del IC-MT2 y su efectividad mediante indicadores, revisiones y auditorías internas, pudiendo recurrir a terceros independientes cuando sea pertinente.

11.1 Indicadores mínimos (KPIs/KRIs)

- % de personal con capacitación vigente.
- N° de denuncias recibidas y % cerradas dentro del plazo objetivo.
- N° de conflictos de interés declarados y mitigados.
- % de proveedores críticos con due diligence completado.
- Hallazgos de auditoría y % de planes de acción cerrados.

11.2 Auditorías

- Auditoría interna anual: revisión documental de controles críticos, evidencias y cumplimiento del plan anual.
- Revisión extraordinaria: ante cambios relevantes, incidentes o requerimientos de clientes/licitaciones.
- Evaluación por tercero independiente (recomendado): cada 24 meses o cuando existan cambios normativos relevantes.

12. Mejora continua y actualización del IC-MT2

El IC-MT2 se revisa al menos una vez al año y cuando se produzcan cambios relevantes en el negocio, estructura, cartera de clientes, proveedores críticos o legislación aplicable. Las modificaciones se comunican al personal dentro de 45 días corridos desde su aprobación, mediante medios electrónicos o entrega material.

13. Disposiciones finales

- Obligatoriedad: el IC-MT2 es de cumplimiento obligatorio para todas las personas alcanzadas por su alcance.
- Consulta: dudas o interpretaciones deben dirigirse al Encargado de Integridad.
- Prevalencia: ante conflicto, prevalece la norma legal aplicable y las obligaciones contractuales, sin perjuicio de estándares internos más exigentes.
- Vigencia: este documento entra en vigencia en la fecha indicada y reemplaza versiones anteriores.

Referencias normativas y estándares

- Chile. Ley N° 20.393, *Establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho*. Diario Oficial, 2 de diciembre de 2009 (texto en LeyChile; última versión 1 de septiembre de 2024).
- Chile. Ley N° 21.595, *Ley de Delitos Económicos*. Diario Oficial, 17 de agosto de 2023 (última versión 29 de septiembre de 2025; última modificación Ley 21.770).
- ISO 37001:2025, *Anti-bribery management systems – Requirements with guidance for use* (Ed. 2).
- ISO 37301:2021, *Compliance management systems – Requirements with guidance for use* (Ed. 1).